



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

(República Argentina)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CIUDAD UNIVERSITARIA

CORDOBA

Córdoba, 16 de diciembre de 1981

VISTO:

Que es propósito de este Decanato estimular la dedicación al estudio de los alumnos que cursan las distintas carreras de la Facultad y que a este fin es aconsejable instituir un premio que reconozca y distinga el esfuerzo de aquellos cuyo desempeño los destaca como los mejores de cada promoción, opinión compartida por el H. Consejo Asesor; por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ORDEN A :

Art. 1º. - Instituir el Premio Facultad a otorgarse anualmente a todos los egresados de las distintas carreras básicas que se cursan en la Facultad que satisfagan las condiciones establecidas en el artículo siguiente.

Art. 2º. - Es condición indispensable para el otorgamiento del Premio que el egresado haya hecho todos sus cursos en el número de semestres que fije el Plan de Estudios de la respectiva carrera, o en menos tiempo del previsto, siempre que obtenga un promedio general de calificaciones de ocho puntos como mínimo (incluido los aplazos). A los fines de establecer el tiempo en que realizó la carrera, no se computará toda interrupción de los estudios motivada por cualquiera de las siguientes causas: cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, enfermedad debidamente comprobada mediante certificación oficial o beca para cursar estudios en otra Universidad obtenida con el auspicio de esta Facultad.

Art. 3º. - Los egresados cuyo ingreso a esta Facultad se hubiera efectuado por equivalencia de asignaturas aprobadas en otra Facultad o Universidad, podrán ser merecedores de este Premio cuando, además de cumplir con las exigencias del Art. 2º, hubieren aprobado en esta Facultad, como mínimo los dos tercios del correspondiente plan de estudios.

Art. 4º. - En los casos del artículo anterior, tanto el promedio de calificaciones como el tiempo en el que el egresado realizó la carrera se computarán exclusivamente a partir de la fecha de su ingreso a esta Facultad.

Art. 5º. - El Premio consistirá en una medalla de plata que llevará en el anverso el Escudo de la Facultad y en el reverso la leyenda: "Premio Facultad"; Carrera de , , , , , nombre del premiado; Córdoba, , , , , y el año. La medalla será acompañada de un diploma firmado por el Decano y el Secretario de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)

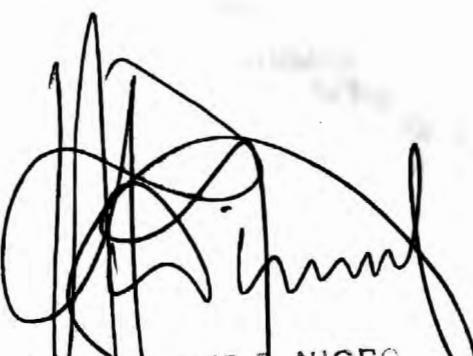
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

Art. 6º. - La Dirección de Enseñanza comunicará al Decanato al finalizar la época de exámenes febrero-marzo de cada año, la nómina de los alumnos que se hayan hecho acreedores al premio.

Art. 7º. - Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 249

  
Dr. EZEQUIEL ANTONIO COLOMÉ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
LIC. ROBERTO R. NIGRO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas